

Expediente: CONTR_2025_68074

Título: Servicio de limpieza de sedes adscritas a la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Cádiz

Localidad: Cádiz

Código: NUTS del lugar principal de ejecución:ES612

Código CPV: 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Tras informe del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz SJP-CÁDIZ 2025/17, se modifica Memoria Justificativa de 06 de febrero de 2025 con las indicaciones relacionadas en el referido informe.

1.- Objeto del contrato: El objeto de este contrato es la prestación del servicio de limpieza de las siguientes sedes adscritas a la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz (en adelante DT):

- Edificio de la Delegación Territorial sita en C/ María Auxiliadora nº 2 en Cádiz
- Edificio de la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades (en adelante UMVI), sito en C/ Gas nº1, en Cádiz
- Nave de archivo documental sita en Polígono Industrial Tres Caminos, Puerto Real.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las que se determinen en el Pliego Prescripciones Técnicas, que tendrá carácter contractual.

El personal necesario para el cumplimiento íntegro de los servicios exigidos en el presente Pliego es de 7 trabajadores/as durante los meses que dure el contrato.

Las horas diarias necesarias para prestación del servicio y su distribución en cada una de las sedes son:

Necesidad de horas de servicio diarias	
Limpiador/a	
Delegación Territorial:	
a) De lunes a jueves:	
- Cuatro limpiadores/as de 14:00 a 21:00	28
- Una limpiador/a de 07:30 a 15:00	7,5
b) Los viernes:	
- Cuatro limpiador/as de 14:00 a 18:00	16
- Una limpiador/a de 07:00 a 15:00	8
Unidad Médica de Valoración de Incapacidades:	
a) De lunes a viernes:	
- Una limpiador/a de 07:30 a 13:30	6

1 de 17

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000



ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	30/05/2025 12:34:02	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw54HV75n0l34z63oxLwP7v8aE9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Delegación Territorial en Cádiz

Peón especializado	
DT - UMVI - Nave	
a) Lunes y miércoles: 07:30 a 14:30	14
b) Martes y jueves: 15:00 a 20:00	10
c) Viernes: 14:00 a 18:00	4
Nave de archivo:	
Flexibilidad de sedes según necesidad en su tramo de horario	
Total horas necesarias diarias:	
Limpiador/as	
De lunes a jueves	41,5
Viernes	30
Peón especializado	
Lunes y miércoles	7
Martes y jueves	5
Viernes	4

Siendo el total de horas necesarias para el periodo de ejecución del contrato las siguientes:

Limpiador/as: horas necesarias por jornadas			
Año	Lunes a jueves	Martes y jueves	Viernes
2025	2.780,50		510,00
2026	8.300,00		1.470,00
2027	6.266,50		1.110,00
Peón especializado: horas necesarias por jornada			
Año	Lunes y miércoles	Martes y jueves	Viernes
2025	238	165	68
2026	693	505	196
2027	518	385	148

Horas totales de servicio necesarias periodo ejecución contrato		
Año	Limpiador/as	Peón especializado

2 de 17

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000



ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	30/05/2025 12:34:02	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw54HV75n0l34z63oxLwP7v8aE9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Delegación Territorial en Cádiz

2025	3.290,50	471
2026	9.770	1.394
2027	7.376,50	1.051,0

2.- Necesidad de la contratación:

La Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz es competente en la realización de los servicios públicos encaminados a la satisfacción de los intereses y fines públicos que la Ley le encomienda. Con objeto de cumplir dichos fines y para el indispensable desenvolvimiento de las funciones y servicios, con unos mínimos de pulcritud e higiene, surge la necesidad de llevar a cabo la limpieza de las unidades administrativas, oficinas, unidad de valoración médica, y nave de archivo donde cada una de ellas se ubica.

En este sentido, concurren razones de interés público en la contratación del servicio de limpieza, debido a la naturaleza del propio servicio a contratar. Las características de los centros en los que se ha de prestar el servicio, en concreto la UMVI, que por su carácter de prestación asistencial encomendada, precisa garantizar las adecuadas condiciones de higiene, a fin de conseguir el óptimo funcionamiento durante el horario de apertura, no sólo en éste, sino en ambos centros.

El contrato por el que se presta el servicio en la sede de la Delegación Territorial, en la UMVI y en la nave de archivo documental, finaliza el 30 de septiembre de 2025, por lo que es necesario realizar nueva licitación.

3.- Duración:

A efectos de garantizar una continuidad mínima en la prestación del servicio en condiciones de eficacia y rentabilidad, se realiza la tramitación de un nuevo contrato desde la fecha de esta memoria se ha previsto el comienzo de su ejecución el 01 de octubre de 2025. Por otro lado se ha considerado idónea una duración de 24 meses hasta el 30 de septiembre de 2027, con posibilidad de dos prórrogas con una duración máxima de hasta 12 meses.

4.- Insuficiencia de medios:

La Delegación Territorial de Salud y Consumo no dispone de medios personales ni materiales suficientes para asumir de forma directa la prestación del servicio que se pretende contratar, dado que su plantilla orgánica solo contempla un puesto de trabajo adecuado a uno de los perfiles requeridos, debiendo disponer del personal suficiente para desarrollar el trabajo de acuerdo al siguiente plan:

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá suministrar todo el material de limpieza necesario para la realización del servicio, y tener a disposición del contrato cinco máquinas para la realización de trabajos especializados, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Es por tanto necesario la contratación con empresa externa que preste adecuadamente el servicio.

5.- Elección del procedimiento de licitación y declaración de urgencia.

Procedimiento general establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico las directrices del Parlamento Europeo y del Consejo

3 de 17

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000



ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		30/05/2025 12:34:02	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw54HV75n0l34z63oxLwP7v8aE9		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Delegación Territorial en Cádiz

2014/23/UE y 2014/24/UE, esto es, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada en razón del importe del valor estimado del mismo.

6.- Justificación no división por lotes:

Se ha optado por la no división en lotes del objeto de este contrato, dado que el servicio está referido exclusivamente a la limpieza de dos edificios administrativos y un edificio destinado a archivo de la documentación generada por su actividad administrativa, considerados los tres en su conjunto como unidad funcional, por lo que una pluralidad de contratistas conllevaría dificultades en la coordinación del servicio así como una posible prestación ineficiente del mismo. Además complicaría la adscripción a los distintos edificios en el caso de que hubiera subrogación de trabajadores por parte de más de una empresa adjudicataria.

Por otro lado, desde el punto de vista económico, el desproporcionado peso de los tres edificios, siendo el de la Delegación de más de un 87% del contrato frente al casi el 12 % de la UMVI y ni siquiera llegando al 1% el de la nave de archivo, existiría una muy probable posibilidad en el caso de optar por la división en lotes, de no existir concurrencia en alguno de ellos, al no ser económicamente interesantes para los posibles licitadores, con el riesgo de quedar desierto.

7.- Órgano de contratación:

Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz.

8.- Cálculo del Presupuesto Base de Licitación (PBL):

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, para el cálculo del PBL se ha atendido a los precios del mercado desglosando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Siendo el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución la parte principal del precio total del contrato, el PBL indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, con la salvedad de que siendo el actualmente vigente el Convenio colectivo para el sector de limpieza de edificios y locales comerciales de la provincia de Cádiz. (B.O.P n.º 110, de 10 de junio de 2022) que ha finalizado el 31 de diciembre de 2023 y actualmente se encuentra en negociación un nuevo convenio, se ha estimado una posible subida del sueldo base para el año 2024 del 3,1 % según IPC, para el 2025 del 2,8 % según IPC, para el 2026 el 1,7 % según previsión Banco España y para el 2027 del 2,4 %, según previsión del Banco de España.

Con estas estimaciones los cálculos del PBL realizados son los siguientes:

1. COSTES DIRECTOS: Siendo estos aquellos que se identifican plenamente con el servicio a ejecutar y por tanto pueden ser asignados de forma específica. En este contrato se compone de:

1.1. COSTES LABORALES:

1.1.1.Costes salariales:

4 de 17

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000



ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		30/05/2025 12:34:02	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw54HV75n0l34z63oxLwP7v8aE9		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Delegación Territorial en Cádiz

Se realiza el cálculo para una duración de 24 meses, con un inicio estimado el 01 de octubre de 2025 y finalización el 30 de septiembre de 2027.

Para determinar ese coste se ha calculado el precio por hora de cada ejercicio que abarca el contrato esto es 2025, 2026 y 2027, de las dos categorías profesionales existentes en el contrato. Cálculo de coste unitario (hora) aplicando el Convenio colectivo vigente para el sector de limpieza de edificios y locales comerciales de la provincia de Cádiz. Actualmente el convenio vigente es el anterior por lo que se ha estimado una posible subida del sueldo base según IPC desde la anualidad de 2023 calculadas según las previsiones de incremento del Banco de España y los últimos índices publicados (diciembre 2023 y diciembre 2024) por el Instituto Nacional de Estadística que ha sido del 3,1 % en 2024 y del 2,8 % en 2025.

Para los importes de las anualidades del 2026 y 2027, se han utilizado las previsiones del Banco de España realizadas en diciembre del 2024 que son de incrementos del 1,7 % para 2026 y del 2,4% para el 2027.

Para ese cálculo se ha tomado el sueldo base de la tabla de salario (jornada laboral máxima de 38 horas semanales), el premio de antigüedad (se ha tomado el máximo contemplado que es de un 16% del del salario base del trabajador/a), el plus de asistencia (1,83 €/día tomando para el cálculo 22 días laborales al mes), el premio de asistencia (113,41€ anual lo que supone 9,45 € mensual) y las gratificaciones extraordinarias correspondientes a los meses de julio, diciembre y marzo. Tomando 4 semanas por mes, con 38 horas por semana de jornada completa, sería un total de 152 horas mensuales.

COSTE HORA CATEGORÍA LIMPIADOR/A	
38 HORAS SEMANALES 16% ANTIGÜEDAD	LIMPIADOR/A
Sueldo base 2023	927,30 €
Premio de antigüedad	148,37 €
Plus asistencia	40,26 €
Premio asistencia	9,45 €
Gratificaciones extraordinarias	268,92 €
Total retribuciones	1.394,30 €
Contingencias comunes (23,60%)	329,05 €
Fogasa (0,2%)	2,79 €
Desempleo (5,5%)	76,69 €
Formación Profesional (0,60%)	8,37 €
Contingencias profesionales (3,60%)	50,19 €
Total cotizaciones sociales	467,09 €
Total mensual	1.861,38 €
Coste hora 2023	12,25 €
Coste hora 2024 + 3,1 %	12,63 €

5 de 17

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000



ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	30/05/2025 12:34:02	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw54HV75n0l34z63oxLwP7v8aE9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Delegación Territorial en Cádiz

Coste hora 2025 + 2,8 %	12,98 €
Coste hora 2026 + 1,7 %	13,20 €
Coste hora 2027 + 2,4 %	13,52 €

Seguimos los mismo cálculos para la obtención del coste unitario (hora) de un trabajador/a con la categoría profesional de peón especializado:

COSTE HORA CATEGORÍA PEÓN ESPECIALISTA	
HORAS SEMANALES 16% ANTIGÜEDAD	PEÓN ESPECIALISTA
Sueldo base 2023	947,40 €
Premio de antigüedad	151,58 €
Plus asistencia	40,26 €
Premio asistencia	9,45 €
Gratificaciones extraordinarias	274,75 €
Total retribuciones	1.423,44 €
Contingencias comunes (23,60%)	335,93 €
Fogasa (0,2%)	2,85 €
Desempleo (5,5%)	78,29 €
Formación Profesional (0,60%)	8,54 €
Contingencias profesionales (3,60%)	51,24 €
Total cotizaciones sociales	476,85 €
Total mensual	1.900,29 €
Coste hora 2023	12,50 €
Coste hora 2024 + 3,1 %	12,89 €
Coste hora 2025 + 2,8 %	13,25 €
Coste hora 2026 + 1,7 %	13,48 €
Coste hora 2027 + 2,4 %	13,80 €

Esto nos llevaría a unos costes salariales del contrato de:

Limpiadoras			
	Año 2025	Año 2026	Año 2027
Horas anuales	3.290,50	9.770	7.376,50
Precio hora	12,98 €	13,20 €	13,52 €

6 de 17

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000



ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	30/05/2025 12:34:02	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw54HV75n0l34z63oxLwP7v8aE9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Coste anual	42.710,69 €	128.964,00 €	99.730,28 €
Peón especializado			
	Año 2025	Año 2026	Año 2027
Horas anuales	471	1.394	1.051,0
Precio hora	13,25 €	13,48 €	13,80 €
Coste anual	6.240,75 €	18.791,12 €	14.503,80 €

Costes salariales totales			
	Año 2025	Año 2026	Año 2027
Total	48.951,44 €	147.755,12 €	114.234,08 €

1.1.2. Absentismo laboral:

Se ha estimado en un 6,7 % de los costes laborales, dato obtenido de Informe trimestral sobre absentismo laboral de marzo 2024 del centro de estudios y análisis Randstad Research.

Coste anual: 9.899,59 €.

1.1.3. Equipos de Protección Individual:

El art. 17.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) marca la obligación del empresario de proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios. Se ha estimado un coste de equipos de protección individual para cada uno de lo/as 7 trabajadores/as, durante los días laborables calculados para cada ejercicio y a un precio de 1€/ IVA excluido.

Coste anual: 1.743,00 €.

1.1.4. Vestuario personal:

El vestuario de personal a partir del importe a abonar a los trabajadores por prendas de trabajo establecido en el convenio colectivo vigente, multiplicado por lo/as 7 trabajadores/as que van a realizar el servicio.

Coste anual: 606,48 €.

El total desglosado sería:

COSTES DIRECTOS	2025	2026	2027
Costes laborales	48.951,44 €	147.755,12 €	114.234,08 €
Absentismo laboral (6,7 % costes laborales)	3.279,75 €	9.899,59 €	7.653,68 €

7 de 17

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000



Equipos protección individual	588,00 €	1.743,00 €	1.316,00 €
Vestuario personal	303,24 €	606,48 €	303,24 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	53.122,43 €	160.004,19 €	123.507,00 €

1.2. OTROS COSTES DIRECTOS:

Para la estimación de estos costes se han utilizado los importes de la licitación del contrato anterior formalizado el 30 de junio de 2022, actualizándolos con el incremento del IPC desde la anualidad de 2024 calculada según las previsiones de incremento del Banco de España y el último índice publicado (diciembre de 2024) por el Instituto Nacional de Estadística que ha sido del 2,8 %, por lo que los importes de la anualidad del 2025 se han calculado con este incremento.

Para los importes de las anualidades del 2026 y 2027, se han utilizado las previsiones del Banco de España realizadas en diciembre del 2024 que son de incrementos del 1,7 % para 2026 y del 2,4% para el 2027.

El total desglosado de estos costes directos sería:

OTROS COSTES DIRECTOS	2025	2026	2027
Productos y materiales de limpieza	2.341,08 €	9.364,37 €	7.023,24 €
Tratamientos de desratización, desinsectación, desinfectación y desinfección.	240,12 €	960,44 €	720,36 €
Recogida, traslado y eliminación de papel , tóner demás elementos fungibles	194,49 €	777,96 €	583,47 €
Suministro e instalación de sistema bacteriostático	159,69 €	638,71 €	479,07 €
Suministro e instalación de contenedores higiénicos femeninos.	360,18 €	1.440,66 €	1.080,54 €
Amortización maquinaria exigida en PPT	142,77 €	571,08 €	428,31 €

TOTAL OTROS COSTES DIRECTOS	2025	2026	2027
TOTAL	3.438,33 €	13.753,22 €	10.314,99 €

2. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)

Es el importe de los costes laborales sumados a los otros costes directos necesarios para la ejecución del servicio. En este caso sería de :

8 de 17

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000



ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	30/05/2025 12:34:02	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw54HV75n0l34z63oxLwP7v8aE9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	2025	2026	2027
TOTAL	56.560,76 €	173.757,41 €	133.821,99 €

3. GASTOS GENERALES:

Son los costes indirectos que no se pueden identificar plenamente con la ejecución del servicio: administración, control.... Como para los costes directos se ha utilizado el porcentaje utilizado en el contrato anterior, esto es el 4,5% del presupuesto de ejecución material.

4. BENEFICIO INDUSTRIAL:

Habida cuenta de que el porcentaje del 6% especificado en el artículo 131 Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es el establecido legalmente para determinar el presupuesto de licitación en el contrato de obra, así como el carácter modelo que el contrato de obra ha tenido tradicionalmente en el ámbito de la contratación pública, se ha considerado este porcentaje por analogía el adecuado para aplicar en este contrato de servicios.

Con todos estos datos el Presupuesto Base de Licitación será el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)	2025	2026	2027
Costes laborales	53.122,43 €	160.004,19 €	123.507,00 €
Otros costes directos	3.438,33 €	13.753,22 €	10.314,99 €
Gastos generales (4,5% PEM)	2.545,23 €	7.819,08 €	6.021,99 €
BI (6% PEM)	3.393,65 €	10.425,44 €	8.029,32 €
TOTAL SIN IVA	62.499,64 €	192.001,94 €	147.873,30 €
IVA	13.124,92 €	40.320,41 €	31.053,39 €
TOTAL:	75.624,56 €	232.322,35 €	178.926,69 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	402.374,88 €
IVA	84.498,72 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA	486.873,60 €

8.- Valor estimado del contrato:

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta la duración de 24 meses del contrato, la posibilidad de dos prórrogas sucesivas de un máximo de 12 meses cada una de ellas hasta alcanzar una duración máxima de 48 y la posibilidad de modificación de hasta un 20% del precio del contrato:

9 de 17

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000



ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	30/05/2025 12:34:02	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw54HV75n0l34z63oxLwP7v8aE9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Delegación Territorial en Cádiz

402.374,88 € PBL sin IVA (24 meses) X 2 (posibles prórrogas de 12 meses de duración cada una de ellas) X 1,2 (posible modificación cto del 20%) = 965.699,71 €

9.- Existencia de crédito:

Conforme al artículo 116.3 de la LCSP, se hace constar expresamente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, en las partida presupuestaria adecuada, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato de referencia, y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

La imputación de los gastos que genera la presente contratación se realiza a la partida presupuestaria 1300020000 G/12S/22700/11 01 distribuidos en las anualidades de 2025, 2026 y 2027.

ANUALIDADES	
Anualidad 2025	40.572,80 €
Anualidad 2026	243.436,80 €
Anualidad 2027	202.864,00 €

10.- Desagregación por género y categoría profesional:

En relación a la desagregación por género y categoría profesional estipulada en el artículo 100.2 de la LCSP, el convenio de referencia no establece diferencias retributivas por razón de género, en relación a las categorías profesionales de los trabajadores/as de este contrato, sí que hemos advertido que el convenio no utiliza lenguaje de género para la denominación de peón especializado como sí hace para la categoría de limpiador/a, denominaciones que hemos seguido en la redacción de la documentación de la licitación. Para realizar la desagregación por género y categoría profesional, se han utilizado los datos de los/as trabajadores/as que prestan el servicio actualmente, siendo la siguiente:

Por trabajadores/as en total:	
Porcentaje trabajadoras mujeres	Porcentaje trabajadores hombres
88,89 %	11,11 %

Por categorías profesionales:	
Porcentaje limpiadoras mujeres	Porcentaje limpiadores hombres
100 %	0 %
Porcentaje peón especializado mujeres	Porcentaje peón especializado hombres
0 %	100 %

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el fin de garantizar la objetividad y transparencia en la adjudicación del contrato, la valoración de las

10 de 17

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000



ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	30/05/2025 12:34:02	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw54HV75n0l34z63oxLwP7v8aE9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucía

ofertas se realiza mediante la aplicación de criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y criterios de adjudicación valorado por aplicación de fórmulas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con más de un criterio de adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Con los criterios que se han elegido, que están directamente relacionados con el objeto del servicio, quedaría garantizada la elección de la oferta en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La adjudicación de este contrato se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A.- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: hasta 25 puntos.

Propuesta técnica y metodológica:

1.- Presentación de la documentación: Hasta 2 puntos

-Cuando la propuesta técnica se presente de forma ordenada, paginada, con índice, ajustándose a los puntos que vienen a continuación y el contenido de la documentación de la Propuesta Técnica sea concisa, clara y concreta, se ciña a los aspectos señalados en el siguiente apartado denominado “Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor” sin documentación superflua e innecesaria..... Hasta 2 puntos.

-Las propuestas técnicas que adolezcan de alguno de los criterios arriba indicados en informe razonado en función de las carencias..... Entre 0 y 1,5 puntos.

2.- Conocimiento de las instalaciones a limpiar, sus necesidades, metodología y equipamiento: Hasta 19 puntos.

a) Descripción de las instalaciones..... hasta 10 puntos.

Se tendrá en cuenta que el grado de descripción del centro y las dificultades específicas que pueda ofrecer coincida con la situación actual. En informe razonado se especificarán las distintas puntuaciones obtenidas por los licitadores.

a.1) Descripción detallada del centro que incluya todos sus elementos actuales y las dificultades específicas que pueda ofrecer. 10 puntos.

a.2) Descripción que no incluya todos los elementos actuales y sus dificultades específicas. 5 puntos.

a.3) Breve descripción de las instalaciones que no recoja la situación actual y dificultades específicas. 1 punto.

b) Presentar parte de visita sellado por representante del órgano de contratación 2 puntos.

c) Elementos y materiales que existen en las instalaciones a limpiar..... Hasta 4 puntos.

11 de 17

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000



ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	30/05/2025 12:34:02	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw54HV75n0l34z63oxLwP7v8aE9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Se valorará la relación de materiales y elementos existentes y la metodología aplicable a cada uno de ellos, las necesidades o deficiencias detectadas y sus soluciones.

- c.1) Relación detallada de los elementos existentes y metodología, y de las necesidades o deficiencias detectadas y sus soluciones. 4 puntos.
- c.2) Relación que carezca de algún elemento o metodología, de las necesidades o deficiencias detectadas y sus soluciones. 2 puntos.
- c.3) Relación que carezca de varios elementos o metodología y de las necesidades o deficiencias detectadas y sus soluciones. 1 punto.

d) Materiales, equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios para llevar a cabo la prestación objeto del servicio:..... Hasta 3 puntos.

Describir los equipos y materiales que sean necesarios en relación con las tareas a realizar. Se valorará la adscripción permanente de materiales y equipos que sean adecuados y razonables al objeto del contrato. Se tendrá en cuenta el material para trabajos en altura.

- d.1) Adscripción permanente de materiales y equipos adecuados y razonables al objeto del contrato que incluya material para trabajos en altura. 3 puntos.
- d.2) Adscripción permanente de materiales y equipos adecuados y razonables al objeto del contrato que no incluya material para trabajos en altura. 2 puntos.
- d.3) Cuando no se incluya una adscripción permanente ni material para trabajos en altura. 0 puntos.

3.- Plan de trabajo: Hasta 4 puntos.

a) Programa de trabajo. Partiendo de la base del programa de trabajo que aparece en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: relación de las tareas señaladas en el PPTP y su frecuencia, poniendo mejoras en las frecuencias de aquellas que se estime conveniente. Se valoraran aquellas que sean razonables y posibles en relación con el personal y las horas de dedicación. No se tendrán en cuenta las propuestas que sean inviables..... Hasta 2 puntos.

- a.1) Si el plan de trabajo coincide con el establecido en el PPTP: 0 puntos
- a.2) Si supera lo establecido en el PPTP con propuestas razonables y justificadas 2 puntos

b) Organización de la limpieza: que concrete la ejecución del servicio por cada zona concreta de las instalaciones, horario del mismo, número de personas por cada una de ellas y organización de cada grupo que haga más fácil la realización del trabajo, ofrezca una mayor calidad en la limpieza y permita a cada trabajador/a limpiar en el mismo tiempo una mayor superficie, y la existencia de un protocolo de reciclaje de conformidad con lo dispuesto en el PPTP.

Se valorará que se ajuste al centro, que prevea soluciones para imprevistos..... Hasta 2 puntos.

- b.1) Si se ajusta al centro y prevee soluciones para imprevistos.....2 puntos.
- b.2) Si no se ajusta a lo anterior.....0 puntos.

12 de 17

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	30/05/2025 12:34:02	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw54HV75n0l34z63oxLwP7v8aE9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucía

B.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

1.- Proposición económica (60 puntos)

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincide con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.- Aportación de mejoras (máximo 15 puntos)

2.1. Sistema informatizado: si dispone de un sistema informatizado de seguimiento de los partes de trabajo, así como de las incidencias derivadas de la gestión del contrato, al que tenga acceso el responsable del contrato: 5 puntos.

2.2. Cubos con escurridor automático (prensa) de fregonas: se valorará el compromiso de inclusión en los medios materiales utilizados en la prestación del servicio de cubos con escurridos automático (prensa) de fregonas para todos/as los/as trabajadores/as, incluido personal de limpieza de la propia D.T., material que una vez finalizado el contrato permanecerá en la D.T.: hasta un máximo de 5 puntos.

- Si se compromete a entregar cubos con escurridor automático (prensa). 5 puntos.
- No se compromete entregar cubos con escurridor automático (prensa). 0 puntos.

2.3. Uso intensivo de productos de limpieza con bajo impacto ambiental: Hasta 5 puntos.

Se valorará la utilización de mayor porcentaje de productos de limpieza con impacto ambiental reducido, respecto al mínimo exigido en el PPTP, conforme a la siguiente tabla:

- Entre el 51 % y el 60 %: 2 puntos.
- Entre el 61 % y el 75 %: 3 puntos.
- Entre el 76 % y el 90 %: 4 puntos.
- Entre el 91 % y el 100 %: 5 puntos.

Dichos productos deberán cumplir con los criterios de toxicidad para los organismos acuáticos, biodegradabilidad, y de sustancias excluidas y restringidas establecidos en la Decisión (UE) 2017/1217 de la

13 de 17

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	30/05/2025 12:34:02	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw54HV75n0l34z63oxLwP7v8aE9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Delegación Territorial en Cádiz

Comisión, de 23 de junio de 2017, por la que se establecen los criterios para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a productos de limpieza de superficies duras (DOUE L180, 12/07/2017).

El producto final no estará clasificado ni etiquetado como sustancia de toxicidad aguda, sustancia de toxicidad específica para determinados órganos, sensibilizante cutáneo o respiratorio, sustancia carcinógena, mutágena o tóxica para la reproducción ni sustancia peligrosa para el medio ambiente acuático, conforme a las definiciones contenidas en el Reglamento (CE) 1272/2008, de 16 de diciembre, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (DO L353, 31/12/2008).

Todos los tensioactivos serán fácilmente degradables en condiciones aerobias. Ademas, los tensioactivos clasificados como peligrosos para el medio ambiente acuático [categoría aguda 1 (H400) o categoría crónica 3 (H412)], de conformidad con el Reglamento (CE) 1272/2008, de 16 de diciembre, serán biodegradables en condiciones anaerobias.

El producto final no incluirá sustancias entrantes que hayan sido identificadas conforme al procedimiento descrito en el artículo 59, apartado 1, del Reglamento (UE) 1907/2006, que establece la lista de posibles sustancias extremadamente preocupantes.”

El licitador deberá entregar una lista identificativa de los productos que serán utilizados en la ejecución del contrato junto con la documentación que pruebe el cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se considerará que cumplen los requisitos los productos que dispongan de la etiqueta ecológica de la UE de productos de limpieza de superficies duras o de alguna otra ecoetiqueta ISO Tipo I, como, por ejemplo, Angel Azul, Cisne Nòrdico, Flor Europea o equivalente.

Medios de prueba prevalentes aceptados para los productos de limpieza:

Etiqueta ecológica de la UE para productos de limpieza. Ecoetiqueta ISO Tipo I, como Angel Azul, Cisne Nòrdico o equivalente.

Además de los anteriores, se aceptaran otros medios de prueba del cumplimiento de la prescripción técnica como declaraciones, documentación, análisis, informes de pruebas u otros justificantes que demuestren el cumplimiento de estos criterios técnicos conforme a lo previsto en los artículos 127 y 128 de la LCSP.

12.- CLASIFICACIÓN

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	2

13.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Alternativo.

La elección de los criterios de solvencia económica y financiera se ha realizado en base a las alternativas previstas en el artículo 86 de la LCSP, considerando que son los más adecuados para poder comprobar por el

14 de 17

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	30/05/2025 12:34:02	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw54HV75n0l34z63oxLwP7v8aE9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucía

órgano de contratación que los licitadores disponen de suficiente capacidad económica para dar cumplimiento al contrato. Son los siguientes:

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 965.699,71 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 80.474,98 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

14.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: Acumulativo.

La elección de los criterios de técnica o profesional se ha realizado en base a las alternativas previstas en el artículo 90 de la LCSP, considerando que son los más adecuados para poder comprobar por el órgano de contratación que los licitadores disponen de los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para alcanzar una buena ejecución del contrato. Son los siguientes:

- **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

15 de 17

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	30/05/2025 12:34:02	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw54HV75n0l34z63oxLwP7v8aE9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media (140.831,21 €), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: 3 primeros dígitos CPV.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: el periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los últimos tres años.

- **Declaración** indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas: según lo establecido en el PPTP.

Deberá aportar facturas de compra de dicha maquinaria, material y/o equipo técnico.

- **Solvencia Técnica complementaria.**

Presentación de **certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental** (contratos sujetos a regulación armonizada): Sí.

En caso afirmativo, indicar cuáles: Si

La empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar los siguientes certificados:

- Certificado ISO 9001, de Gestión de la Calidad, en el que figuren obligatoriamente las actividades a contratar. - Certificado ISO 14001, de Sistema de Gestión Medio Ambiental.

Los dos certificados deberán tener un alcance similar a las actividades objeto de este contrato o, en su defecto, la actividad genérica de la empresa. Los dos certificados deben estar en vigor y haber sido emitidos por una entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o por un organismo nacional de acreditación si esta radicado en otro Estado Miembro. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado Miembro de la Union Europea, y se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de gestión de la calidad y medioambiental que presente el contratista, siempre y cuando quede acreditado que aplica los métodos, normas y criterios precisos para cumplir con las Normas UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001.

Se consideran requisitos de solvencia idóneos debido a que garantizan que la empresa ofrece un servicio de calidad integral, así como una optima gestión de los riesgos medioambientales que la actividad pudiera producir.

15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de

16 de 17

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		30/05/2025 12:34:02	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw54HV75n0l34z63oxLwP7v8aE9		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

otro orden.

1. Siendo el objeto del contrato la limpieza de unas sedes cuya ejecución genera necesariamente residuos que deben ser recogidos y almacenados en numerosas bolsas que están hechas de plástico, material que genera una degradación de los ecosistemas y especies de la tierra, la persona adjudicataria vendrá obligada a utilizar bolsas de basura compuestas por material biodegradable o reciclado o por cualquier otro que suponga una ventaja de carácter medioambiental. Esta actuación está vinculada al objeto del contrato ya que diariamente se generan multitud de residuos que, recogidos en bolsas de plástico, generan una importante degradación del medio ambiente. Con el uso de bolsas biodegradables se reduce el impacto disminuyendo la huella de carbono de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónicamente
LA SECRETARIA GENERAL
Rocío Fernández Martínez

17 de 17

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		30/05/2025 12:34:02	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw54HV75n0l34z63oxLwP7v8aE9		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/